

FORMATO REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS

Nombre del trámite o servicio:		Divorcio Administrativo	
Nombre y dirección de la Unidad Administrativa responsable del trámite o servicio.		Secretaría del Ayuntamiento Av. Emiliano Zapata No.16 Colonia Centro, Temixco, Morelos C.P. 62580 Tel. 7773621830 ext.2050 secretariadelayuntamiento@temixco.gob.mx	
Unidad administrativa y puesto del Servidor público responsable del trámite o servicio.		Oficialía del Registro civil. Av. Emiliano Zapata No.13 Col. Centro, Temixco Morelos. C.P. 62580 Teléfono: 777 362 18 30 ext. 2111 registrocivil@temixco.gob.mx	
¿En qué otras oficinas se pueden efectuar el trámite o servicio?		Única oficina	
¿Quién presenta el trámite y en qué casos?		Personalmente los cónyuges que deseen divorciarse.	
Medio de presentación del trámite o servicio.		Verbalmente	
Horario de Atención al público.		Lunes a viernes 8:00 a 15:00 horas.	
Plazo oficial máximo de resolución		7 días hábiles	
Vigencia.		No tiene vigencia	
Ante el silencio de la autoridad aplica		Afirmativa ficta	
Requisitos y documentos anexo que se requieren			
No.		Original	Copia
1	Solicitud de Divorcio Administrativo (proporcionado por el registro civil)	1	0
2	Identificación oficial de ambos divorciantes (Credencial de elector, pasaporte vigente, cedula profesional, licencia de manejo vigente.)	1	1
3	Acta de matrimonio de los divorciantes (expedida del 2003 a la fecha)	1	1
4	Acta de nacimiento de los divorciantes (expedida del 2003 a la fecha)	1	1
5	Certificado médico en el que se haga constar que la conyugue no se encuentra embarazada, con fecha de expedición no mayor a 15 días al momento de la solicitud de divorcio, con excepción para personas mayores de 60 años.	1	0
6	Comprobante del último domicilio conyugal	1	1
7	CURP Actualizado de los divorciantes	1	0
8	Dos testigos mayores de edad con identificación oficial vigente	1	1
9	Escrito bajo protesta de decir verdad donde declaren no tener hijos en común o teniéndolos sean mayores de 25 años y ya no tengan derecho a recibir alimentos, o siendo menores de 25 no tengan derecho a recibirlos.	1	0
10	En caso de que el matrimonio sea bajo el régimen de sociedad conyugal, presentar constancia del Juez familiar o notario público donde se haya liquidado de común acuerdo la Sociedad Conyugal.	1	0
Costo y forma de determinar el monto:		Area de pago:	
UMA	VALOR	COSTO	Jefatura de Ingresos del Municipio de Temixco Morelos Av. Emiliano Zapata No. 16 colonia Centro Teléfono 777 325-04-32 Lunes a viernes de 8:00 a 16:00 Horas y sábados de 9:00 a 13:00 horas. ingresos@temixco.gob.mx
40	\$108.57	\$4,342.80	
UMA= \$108.57			

Observaciones Adicionales:

CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE O SERVICIO.

*Cumplir con cada uno de los requisitos que se solicitan, realizar el pago correspondiente.

*Los interesados deberán acudir a presentar su solicitud de divorcio administrativo, posteriormente deberán acudir a la audiencia de ratificación y desahogo de testimoniales a cargo de las personas que presentan como testigos y por último los divorciantes y testigos deberán acudir a la cita para la firma y entrega del acta de divorcio.

FUNDAMENTO JURÍDICO DEL TRÁMITE O SERVICIO, DE LOS REQUISITOS Y DEL COSTO

Reglamento Interior de la Secretaría del Ayuntamiento de Temixco, Morelos, Título segundo, Capítulo IV, artículo 12 fracción II (publicado en el P.O. 6221 "Tierra y Libertad" el 16 de agosto del 2023). Reglamento de Gobierno y de la Administración Pública del Municipio de Temixco, Morelos, para el Periodo Constitucional 2022-2024, artículo 95 fracción I y II (publicado en el P.O. 6079 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 01 de junio de 2022. Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos. Art. 174 (publicado en el P.O. 4481 Segunda Sección "Tierra y Libertad" el 06 de septiembre del 2006)

Artículo 25 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos (publicado en el P.O. 5022 "Tierra y Libertad" el 05 de septiembre del 2012).

Artículo 22 fracción XXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Morelos (publicada en el P.O. 5641 "Tierra y Libertad" el 04 de octubre del 2018), Ley de Ingresos del Municipio de Temixco, Morelos para el Ejercicio Fiscal del 1 de enero al 31 de diciembre del 2024, Art.32, fracción IV Inciso A (publicado en el P.O. 6267 Extraordinaria Décima Cuarta Sección "Tierra y Libertad" el 29 de Diciembre del 2023).

PROTESTA CIUDADANA.

El solicitante podrá presentar una Protesta Ciudadana a través de una Plataforma Electrónica <https://protestaciudadanamorelos.mx/> o presencial en la CEMER, cuando con acciones u omisiones el servidor público encargado del trámite o servicio niegue la gestión sin causa justificada, altere o incumpla con las fracciones V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XVI, XVII y XVIII del artículo 52 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios.

QUEJAS EN EL SERVICIO Y ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA.

Contraloría Municipal del Ayuntamiento de Temixco.

Av. Emiliano Zapata N°.21

Col. Centro, Temixco, Morelos. (A un costado de farmacias del ahorro)C.P.62580

Tel.3 621830 ext. 2136

Correo: contraloria@temixco.gob.mx

NOTA IMPORTANTE:

- De conformidad con el artículo 51, párrafo tercero de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, “los Sujetos Obligados serán los responsables de ingresar y actualizar la información al Registro Estatal o al Registro Municipal, según corresponda. La legalidad y el contenido de la información que inscriban los Sujetos Obligados en los Registros Estatal o Municipal, son de su estricta responsabilidad”.
- De conformidad con los artículos 52, 53 y 54 de la Ley de Mejora Regulatoria para el Estado de Morelos y sus Municipios, los Sujetos obligados deben inscribir y mantener actualizada la información de sus trámites y servicios y **NO PODRÁN APLICAR TRÁMITES O SERVICIOS ADICIONALES A LOS ESTABLECIDOS EN LOS CATÁLOGOS ESTATAL O MUNICIPALES, NI PODRÁN EXIGIR REQUISITOS ADICIONALES EN FORMA DISTINTA A COMO SE INSCRIBAN EN LOS MISMOS.**
- En términos de lo dispuesto por el artículo 67, de la misma Ley en comento, la afirmativa ficta procede cuando las Personas Físicas o Morales que solicitaron algún trámite o servicio ante las Dependencias o Entidades, habiendo cumplido con todos los requisitos Legales en tiempo y forma, no hayan obtenido respuesta alguna en el plazo establecido.

DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO CIVIL

Solicitud de Divorcio Administrativo

Morelos Cuernavaca, Morelos a _____ de _____ de _____

DIRECTOR (A) GENERAL U OFICIAL DEL REGISTRO CIVIL DEL ESTADO DE MORELOS

PRESENTE

[] Régimen de Separación de Bienes

[] Régimen de Sociedad Conyugal

El C. _____ y la C. _____ quienes se identifican con _____ número _____ y _____, respectivamente; y con domicilio en _____ y _____, ante usted con el debido respeto comparecemos y exponemos:

Que con fundamento en los artículos 174 párrafo cuarto del Código Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos, 503 del Código Procesal Familiar para el Estado Libre y Soberano de Morelos y 25 del Reglamento del Registro Civil del Estado de Morelos, bajo protesta de decir verdad manifestamos:

- 1.- Que contrajimos matrimonio con fecha _____ como lo acreditamos con la copia certificada del acta de matrimonio que se anexa.
2.- Que lo hicimos bajo el régimen de _____
3.- Que no tuvimos hijos en común, ni adoptamos alguno, o teniéndolos son mayores de veinticinco años sin derecho a recibir pensión alimenticia.
4.- Que la cónyuge no se encuentra embarazada.
5.- Que nuestro último domicilio conyugal lo establecimos en _____

Así mismo anexamos en original y copia la documentación que a continuación se detalla:

- [] Identificación oficial de los cónyuges. (credencial de elector, constancia de residencia, pasaporte, licencia de conducir, cédula profesional, cartilla de servicio militar).
[] Copia certificada actualizada o cotejada del acta de matrimonio. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).
[] Copia certificada actualizada o cotejada de las actas de nacimiento de los cónyuges. El cotejo deberá ser del año 2003 a la fecha, en caso de que el acta sea de otro Estado deberá presentarse copia certificada actualizada (SIDEA).
[] Certificado médico en el que se haga constar que la cónyuge no se encuentra embarazada, con fecha de expedición no mayor a 15 días al momento de la solicitud de divorcio, con excepción de personas mayores de 60 años.
[] Comprobante del último domicilio conyugal.
[] CURP actualizado de los cónyuges.
[] Declaración de dos testigos mayores de edad con identificación oficial.
[] Escrito bajo protesta de decir verdad donde declaren no tener hijos en común o teniéndolos sean mayores de 25 años, y ya no tengan derecho a recibir alimentos, o siendo menores de 25 no tengan derecho a recibirlos.

En caso de ser bajo el Régimen de Sociedad Conyugal, presentar la documentación antes mencionada y además la:

- [] Constancia del Juez Familiar o Notario Público donde se haya liquidado de común acuerdo la Sociedad Conyugal.

Para los mismos efectos ofrecemos la testimonial de los C.C. _____

Por lo anterior solicitamos se levante el acta correspondiente a la presente solicitud y se señale fecha para presentarnos a ratificarla.



http://morelos.gob.mx



Gobierno Estado de Morelos

PROTESTAMOS LO NECESARIO



@GobiernoMorelos

Nombre y Firma del Cónyuge

Nombre y Firma de la Cónyuge



Divorcio Administrativo

MORELOS



Quién presenta el trámite y en qué casos?

Personalmente los cónyuges que desean divorciarse.

Medio de presentación del trámite o servicio.

Formato de Solicitud de Divorcio Administrativo, debidamente requisitado, este es facilitado en la oficialía 02 de Cuernavaca o en la Oficialías del Registro Civil distribuidas en los Municipios del Estado.



<http://morelos.gob.mx>



Gobierno Estado de Morelos



@GobiernoMorelos